



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A
LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE
LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018**

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 16
PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL DISTRITO FEDERAL)

OCTUBRE 2018

CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Objetivo.....	3
3. Estado actual de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.....	4
4. Nota metodológica.....	5
5. Descripción de resultados.....	12
5.1 Comportamiento general.....	12
5.2 Comportamiento por demarcación territorial.....	18
5.3 Comportamiento por Dirección Distrital.....	20
5.4 Órganos de Representación Ciudadana destacados.....	23
6. Conclusiones.....	28
 Apéndice. Movimientos al interior de los comités ciudadanos o consejos de los pueblos 2018.....	

1. INTRODUCCIÓN

Como marco general, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), prevé en sus artículos 50 fracción XXXVI y 77 fracción XV como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobar los informes anuales sobre la evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos y barrios originarios, y ordenar su remisión al Congreso de la Ciudad de México y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso del Código, contempla como atribución de la Presidencia del Consejo General del IECM remitir en el mes de octubre de cada año a los Órganos Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México, previa aprobación del Consejo General, los informes relativos a la modificación y evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos). Por su parte, en la Ley de Participación se indica que el IECM hará evaluaciones anuales de desempeño de los comités ciudadanos y los resultados de dichas evaluaciones serán remitidos en el mes de octubre de cada año a la Comisión de Gobierno de la otrora Asamblea Legislativa y de ésta, a la Comisión de Participación Ciudadana.

En tal contexto, y atendiendo a la atribución prevista en el artículo 61 fracción IV, del Código, la cual establece que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) tiene la facultad de orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, el Programa de evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión al Congreso de la Ciudad de México, **se presenta** el “Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018”.

Para tal efecto, el documento atiende a lo establecido en la “Metodología para integrar la evaluación institucional a los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos de la Ciudad de México”, aprobada mediante el Acuerdo CPCyC/052/2018 por la Comisión correspondiente, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2018,

a través de lo cual se identificaron las actividades que los comités y consejos realizan de forma ordinaria, de acuerdo a las atribuciones que la Ley de Participación les otorga, y las actividades institucionales a las que fueron convocados a través de las direcciones distritales del IECM. Además, se definieron los procesos de recolección y sistematización de datos de acuerdo con el modelo de comunicación institucional establecido.

Como complemento a los hallazgos resultantes, se construirán elementos de contraste a partir de las manifestaciones que las y los integrantes hicieron en el instrumento de autoevaluación y diagnóstico que se implementó durante el primer trimestre del año.

Respecto a su contenido, el Informe tiene seis apartados. En los primeros cuatro, se abordan las referencias que dan lugar al desarrollo de la evaluación y comprende la introducción, el objetivo del Informe, el estado actual de los comités y consejos, y una nota metodológica. En el quinto apartado se describen los resultados generales de la evaluación, revisando el comportamiento general, por alcaldía, por dirección distrital y resaltando a los órganos de representación ciudadana con un desempeño destacado. En el sexto se desarrollan las conclusiones; y, por último, se incorpora un apéndice que reporta los movimientos al interior de los comités y consejos.

2. OBJETIVO

Informar sobre el desempeño de los comités y consejos, a partir de las evidencias de trabajos reportadas al IECM y su participación en las actividades institucionales convocadas por las direcciones distritales, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, fracción XV del Código y a lo descrito en el artículo 16 párrafo quinto de la Ley de Participación.

3. ESTADO ACTUAL DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS

Del total de colonias y pueblos originarios definidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016¹, están en funciones el **98.90%** de las representaciones ciudadanas electas, de lo cual destacaremos que, al momento, únicamente en la colonia Los Olivos (UH) con clave 05-117, de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, renunciaron las cinco personas que conformaban el Comité, lo cual representa la desintegración del **0.06%** del total de comités y consejos instalados.

En lo relativo a la conformación de los comités y consejos, el **83.76%** cuenta con nueve integrantes para la organización de sus trabajos; subrayando que, el número más bajo de integrantes es de tres en el **0.22%** del total.



En este orden de ideas, es de resaltar que las coordinaciones internas, para el caso de las colonias, y de concertación comunitaria, para los pueblos originarios, son atendidas por mujeres en el **63.67%** de los comités o consejos.

Respecto a la edad de las personas que ostentan las coordinaciones antes mencionadas, el **9.43%** son atendidas por personas menores de 30 años y el **13.39%** por ciudadanas y ciudadanos mayores de 64 años.

Finalmente, mencionaremos que el uso de redes sociales y tecnologías de la información al interior de los comités y consejos², ha redefinido los canales de comunicación interna y con la comunidad que representan, provocando la necesidad de una inspección que considere indagaciones que no atiendan únicamente a la documentación reportada al IECM. Tal consideración, es pertinente para la construcción de indicadores de contraste que ocuparemos durante la descripción de resultados del apartado 5, mismos que servirán para que el IECM trabaje en ajustes respecto al seguimiento institucional a comités y

¹ Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante los acuerdos identificados con la clave alfanumérica ACU-30-16, ACU-36-16 y ACU-49-16.

² En la autoevaluación a comités y consejos de 2018, el **33.71%** de las y los integrantes que respondieron el instrumento, afirmaron que se han enterado de las sesiones del pleno a través de la aplicación de mensajería instantánea denominada WhatsApp.

consejos y, en consecuencia, sobre los criterios que definen las evidencias en sus actividades.

4. NOTA METODOLÓGICA

No obstante que, la inspección derivada de la autoevaluación y diagnóstico aplicado a los comités y consejos en el primer trimestre del año encontró menciones sobre el uso de herramientas informales (llamadas telefónicas, Facebook, WhatsApp, Twitter o correo electrónico) para convocar y dar seguimiento a reuniones del pleno y asambleas, la metodología que atiende este informe definió su métrica a partir de las evidencias documentales registradas en los órganos desconcentrados del IECM. Sin embargo, durante el documento valoraremos su desempeño considerando los hallazgos obtenidos en los instrumentos de autoevaluación y diagnóstico.

En este sentido, la metodología consideró los siguientes aspectos para valorar las actividades de los comités y consejos:

- Alcance del documento, en el cual se especificaron las áreas del IECM involucradas en la evaluación;
- Marco normativo, para definir las atribuciones del IECM sobre la evaluación a comités y consejos;
- Políticas de operación, referidas en el Código y la Ley de Participación;
- Definiciones, pertinentes a los conceptos tratados en el documento; y
- Descripción de actividades, que abordó las referencias del objeto evaluado, la construcción de los indicadores, la ponderación de los indicadores, las actividades complementarias, la recolección y sistematización de datos y la estructura del informe.

Para el caso particular de las actividades consideradas en la construcción de los indicadores, se propusieron las siguientes:

- Actividades al interior del pleno, valoradas con sus sesiones;

- Funcionamiento de la secretaría del órgano, verificada con la continuidad de la designación;
- Involucramiento de las coordinaciones de trabajo, atendiendo a las referencias en el orden del día de las sesiones y asambleas ciudadanas;
- Actividades con la comunidad que representan, medidas con la realización de asambleas ciudadanas;
- Planeación de actividades y rendición de cuentas en asambleas ciudadanas, considerando las referencias en el orden del día de las minutas;
- Actividades con autoridades, especificadas en el orden del día de las minutas de asamblea ciudadana;
- Involucramiento de las representaciones de manzana electas, verificada con la asistencia a sesiones de capacitación;
- Actividades de las comisiones de vigilancia electas, considerando el desarrollo de la encuesta ciudadana; y
- Actividades institucionales convocadas por las direcciones distritales en las que todos los comités y consejos tuvieron oportunidad de participar.

Continuando con las consideraciones de la metodología, en la siguiente tabla describimos las referencias normativas de la documentación que vincula al IECM con las actividades de los comités y consejos:

Tabla 1

<i>Evento vinculado al órgano</i>	<i>Documento (evidencia)</i>	<i>Artículo de la Ley de Participación que refiere la actividad</i>	<i>Evento vinculado a la Dirección Distrital (en su ámbito de competencia)</i>
<i>“Corresponde al Secretario:</i>	Acta de sesión del pleno.	157, fracciones II y VI	Recibir la documentación y

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

Evento vinculado al órgano	Documento (evidencia)	Artículo de la Ley de Participación que refiere la actividad	Evento vinculado a la Dirección Distrital (en su ámbito de competencia)
<p>Firmar y notificar a los integrantes del Comité y a la Dirección Distrital que corresponda las convocatorias a las sesiones del pleno;”</p> <p>“Distribuir las actas de las sesiones del pleno entre sus integrantes y la Dirección Distrital que corresponda;”</p>			llevar un registro actualizado.
<p>“Las sesiones del pleno serán ordinarias y extraordinarias.”</p> <p>“Las convocatorias a las sesiones ordinarias serán expedidas y firmadas por el coordinador interno, el secretario y algún integrante más del comité. Deberán ser notificadas de manera personal, por medios electrónicos, vía telefónica, por medio de avisos o en el domicilio de los integrantes del Comité, con cinco días de anticipación, y a la dirección distrital que corresponda a la colonia donde tenga su asiento el Comité Ciudadano.”</p> <p>“Las reuniones del pleno del Comité Ciudadano se efectuarán por lo menos una vez al mes, y serán convocadas por la mayoría simple de sus integrantes o por la coordinación interna.”</p>	Acta de sesión del pleno.	158 y 100	Recibir la documentación y llevar un registro actualizado.
<p>“El acta de la sesión deberá contener la fecha, hora y lugar en la que se realizó la reunión, su duración, los puntos del orden del día, los acuerdos tomados y el nombre y firma de los integrantes del Comité Ciudadano en todas y cada una de sus fojas. Dentro de los tres días</p>	Acta de sesión del pleno.	163	Recibir la documentación y llevar un registro actualizado.

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

Evento vinculado al órgano	Documento (evidencia)	Artículo de la Ley de Participación que refiere la actividad	Evento vinculado a la Dirección Distrital (en su ámbito de competencia)
<p>posteriores a la aprobación del acta por el pleno del Comité, el secretario entregará una copia de ésta a la dirección distrital competente.”</p>			
<p>“Para que la coordinación interna pueda emitir la convocatoria a la asamblea ciudadana, deberá someterla a previa aprobación por parte del pleno del Comité Ciudadano. La convocatoria deberá ser firmada por la mayoría del comité e incluir al coordinador interno. Dicha convocatoria incluirá las propuestas de puntos del orden del día que formulen los representantes de manzana.”</p> <p>“El Instituto Electoral, a través de sus direcciones distritales y en términos de lo establecido en el capítulo V de este título, dotará a los Comités Ciudadanos de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la asamblea ciudadana.”</p> <p>“La coordinación interna deberá notificar la convocatoria a la dirección distrital que le corresponda con cuando menos diez días de anticipación.”</p> <p>“El personal del Instituto Electoral podrá estar presente en la asamblea ciudadana.”</p>	<p>Minuta de la Asamblea Ciudadana.</p>	<p align="center">173</p>	<p>Dotar de formatos para actividades de las Asambleas Ciudadanas.</p> <p>Recibir la documentación y llevar un registro actualizado.</p>

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

Evento vinculado al órgano	Documento (evidencia)	Artículo de la Ley de Participación que refiere la actividad	Evento vinculado a la Dirección Distrital (en su ámbito de competencia)
<p>“El Comité Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones en materia de asambleas ciudadanas:”</p> <p>“Elaborar, por conducto del secretario, las minutas de las asambleas ciudadanas, las que contendrán la fecha, hora y lugar en la que se realizó la asamblea, su duración, los puntos del orden del día, los acuerdos y resoluciones tomados y el nombre y firma del presidente y secretario de la asamblea ciudadana en todas sus fojas. El Instituto deberá proporcionar a los comités ciudadanos los formatos específicos de las actas y minutas. Una copia de la minuta deberá ser entregada por el secretario, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana, a la Comisión de Vigilancia de la asamblea ciudadana y a la Dirección Distrital competente;”</p>	<p>Minuta de la Asamblea Ciudadana.</p>	<p>175, fracción IV</p>	<p>Recibir la documentación y llevar un registro actualizado.</p>

La tabla anterior revela que los documentos fundamentales para que los órganos de representación ciudadana documenten sus actividades son: “actas de las sesiones del pleno” y “minutas de las asambleas ciudadanas”. Para tal efecto, además de valorar la entrega de documentación, se indagará sobre la continuidad en funciones de la persona que fue designada como secretaria o secretario del comité o consejo, ya que esta figura colabora de forma directa en la integración de los documentos referidos.

Por otro lado, para las coordinaciones de trabajo de los comités y consejos, se definió un indicador que examina sobre el involucramiento de dichas asignaciones. Señalaremos que,

los hallazgos fueron asociados a las menciones en la documentación sistematizada, tanto en sesiones del pleno como minutas de asambleas ciudadanas. Esta modificación del indicador ofrecerá información para valorar la atención de los comités y consejos en temáticas concretas y la colaboración de las y los integrantes en los asuntos específicos.

Continuando con los hallazgos en la documentación entregada, para el caso de las minutas de las asambleas ciudadanas, se integrarán para este periodo dos indicadores que valorarán los asuntos tratados en las reuniones con vecinas y vecinos. En primer lugar, atenderemos menciones sobre la planeación y rendición de cuentas de los comités y consejos, y el acercamiento de actividades con autoridades o programas de gobierno a la comunidad.

En lo que respecta a las figuras ciudadanas que colaboran en las actividades de los comités y consejos, en el marco del *“Plan anual de estudios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y otras formas de organización de la sociedad civil”*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Participación, en particular en sus párrafos tercero y cuarto, se valorará la asistencia a capacitación por parte de las y los vecinos que fueron electos para las representaciones de manzana, lo cual valorará su involucramiento en las actividades institucionales.

Asimismo, para el caso de las comisiones de vigilancia electas en asambleas ciudadanas, se apreciarán las actividades vinculadas a lo mandatado en el artículo 184 de la Ley de Participación respecto a su participación en la encuesta ciudadana para evaluar a los comités y consejos que se aplicó, durante el mes de junio, a las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo originario correspondiente.

Para concluir con las actividades a evaluar, verificaremos el cumplimiento de las y los integrantes en el ejercicio de autoevaluación y diagnóstico, su asistencia a las sesiones de capacitación y su participación en la elaboración de propuestas para proyectos específicos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Tales actividades, ofrecen un acercamiento periódico del IECM con las y los ciudadanos que integran los comités y consejos.

Por lo que se refiere a los datos derivados de la autoevaluación, que ocuparemos como indicadores de contraste entre lo documentado y lo manifestado por las y los integrantes de los comités y consejos, con la intención de establecer la pertinencia de los datos, describiremos a continuación el desarrollo de la actividad.

Como inicio, indicaremos que la aplicación del instrumento cumplió con las condiciones siguientes:

- Cobertura: todos los órganos de representación ciudadana tuvieron oportunidad de participar;
- Instrucciones precisas para el desarrollo de la actividad: a través de las direcciones distritales se ofreció apoyo en la implementación de la actividad;
- Canales de comunicación adecuados para difundir la actividad: las direcciones distritales invitaron a las y los integrantes de los comités y consejos por las vías de comunicación cotidianas (correo electrónico, teléfono, visitas domiciliarias, etc.)
- Formatos con datos que permitan medir el cumplimiento de la actividad: se integró un formato con la posibilidad de llenado vía web; y
- Tiempos de ejecución definidos; se otorgó un periodo de tres meses para dar cumplimiento a la actividad.

Por su parte, el instrumento de autoevaluación se integró con un cuestionario de 23 reactivos, en el que se distinguieron los siguientes rubros a evaluar:

1. Actividades y comunicación al interior de los comités y consejos;
2. Utilidad de sus coordinaciones o áreas de trabajo;
3. Valoración del desempeño al interior;
4. Actividades y comunicación de los comités y consejos con la comunidad;
5. Valoración del desempeño con su comunidad;
6. Identificación de sus atribuciones; y

7. Nivel de satisfacción como integrante del comité o consejo.

Para cerrar, en lo que respecta a la cobertura del instrumento aplicado, la actividad fue atendida por 5394 integrantes que forman parte de 1323 comités o consejos.

Una vez descrita la metodología que define las actividades que servirán para medir el desempeño de los comités y consejos, en el siguiente apartado describiremos el comportamiento general de los órganos, la actuación desagregada por actividad y las distribuciones del desempeño por demarcación territorial y por órgano desconcentrado del IECM.

5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

5.1. Comportamiento general

La definición de los indicadores, puntualizada en la nota metodológica, permite comenzar con la descripción de los resultados obtenidos, para lo cual iniciaremos con un resumen de puntos a considerar:

- ✓ Fecha de corte de la información: **01 de octubre de 2018;**
- ✓ Órganos de representación ciudadana evaluados: **comités ciudadanos y consejos de los pueblos;**
- ✓ Total de órganos evaluados: **1,792;** y
- ✓ Alcance de las actividades valoradas: **del pleno, con la comunidad y con el IECM; validadas por las direcciones distritales y referenciadas en los instrumentos de autoevaluación y diagnóstico.**

En este contexto, el IECM recuperó y sistematizó información derivada de **3475** documentos generados al interior de los comités y consejos que se entregaron en las oficinas de los órganos desconcentrados del IECM, los cuales incluyen convocatorias, actas y minutas. Además, se crearon bases de datos con las listas de asistencia a sesiones de capacitación en las 33 direcciones distritales, se identificaron las propuestas para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo registradas por las y los integrantes y los resultados de la implementación, en el primer trimestre del

año, de un instrumento de autoevaluación vía internet, en el que participaron **5394** ciudadanas y ciudadanos que integran los comités y consejos.

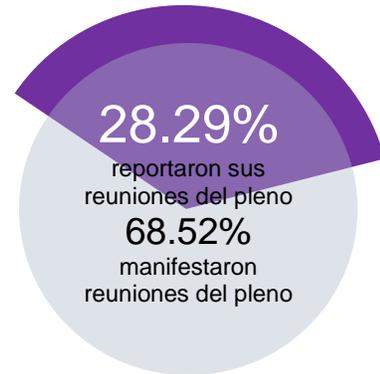


Gráfica 1

Al respecto, señalaremos que, como resultado de la integración de las distintas fuentes de información, únicamente **43** órganos de representación ciudadana **no participaron** en ninguna de las actividades consideradas, lo cual representa un **desapego** a las actividades promovidas por el IECM y otorgadas por la Ley de Participación, del **2.39%** del total de comités y consejos en funciones.

Ahora bien, desagregando los resultados para cada indicador, se presentan los comportamientos siguientes:

Para el caso de los indicadores que indagan sobre las actividades al interior de los comités y consejos, han formalizado sus reuniones, entregando documentación a las direcciones distritales, **507** comités o consejos. Por otro lado, la manifestación de 4067 integrantes de comités y consejos en el instrumento de autoevaluación, indica una diferencia de 721 entre los que reportan con documentación sus actividades y los que no reportan dichas acciones al IECM. Tal circunstancia, ofrece un área de oportunidad en la mejora del modelo de seguimiento que ofrecen las direcciones distritales a las coordinaciones internas y secretarías de los comités y consejos.

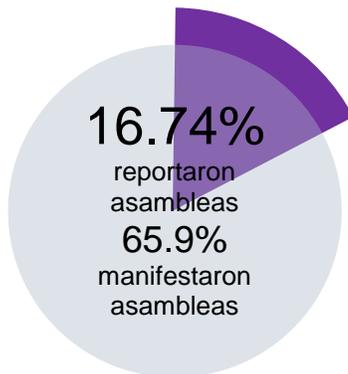


Gráfica 2

En lo correspondiente a la secretaria o secretario del órgano, encontramos que **259** órganos formalizaron la designación de dicha figura en la documentación reportada. Empero, la declaración de **3772** integrantes, a través de la autoevaluación, revela que se enteraron de la designación de la secretaría del órgano otros 953 comités o consejos, que representa el **53.18%** del total.

Continuando con los indicadores relativos a la plataforma de trabajo al interior de los órganos, las actas de las sesiones y las minutas de asambleas detallan, en el orden del día, el involucramiento de sus coordinaciones de trabajo únicamente en la documentación de 42 órganos, lo que arroja que dichas asignaciones, de áreas de trabajo, son efectivas en el 2.34% de comités y consejos. En contraste, el instrumento de autoevaluación precisó que en **1085** comités o consejos sus integrantes saben sobre las coordinaciones de trabajo en funciones.

Destacaremos que, las coordinaciones de trabajo con más referencias en el seguimiento a los asuntos tratados en el pleno o asambleas, en las actas o minutas respectivamente, son: la **Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito** con el **38.18%** de alusiones y la **Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos** con un **20.61%** de seguimientos a asuntos. Subrayando que, en la autoevaluación, la Coordinación de trabajo de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, fue calificada como **muy útil** por el **47.27%** de las y los integrantes de los comités y consejos.



Gráfica 3

Por otra parte, en lo relativo a los trabajos que vinculan de forma directa al órgano, con las y los vecinos de las colonias o pueblos originarios, la formalidad de los trabajos mediante evidencia documental indica actividad en **300** comités o consejos que, al contrastar con las declaraciones de sus integrantes en la autoevaluación, presenta una diferencia de 881 órganos.

Como mencionamos en la nota metodológica, para el caso de las minutas de asambleas ciudadanas sistematizadas por el IECM, se definieron indagaciones para encontrar asuntos vinculados a dos hallazgos particulares: planeación y rendición de cuentas con la comunidad y acercamiento de actividades o programas de gobierno.

Para el primer caso, se precisó la minería de datos para asuntos descritos en el orden del día de las asambleas ciudadanas, estableciendo como parámetro menciones que dieran cuenta de los siguientes hallazgos:

- 📄 Programas trimestrales;
- 📄 Calendarización de reuniones;
- 📄 Planes parciales;
- 📄 Plan general de trabajo;
- 📄 Informe de actividades o gestiones;
- 📄 Informe sobre presupuesto participativo;
- 📄 Información sobre consulta ciudadana; e
- 📄 Informe sobre la evaluación.

627

menciones sobre asuntos vinculados a planeación y rendición de cuentas
en

208

comités o consejos

En lo que respecta a los asuntos que atienden el acercamiento de autoridades, se hicieron hallazgos para las siguientes temáticas:

- 📄 Campañas (salud, educación, etc.);
- 📄 Jornadas (especialistas de gobierno);
- 📄 Reuniones con secretarías o dependencias;
- 📄 Programas gubernamentales;
- 📄 Presencia de funcionarias o funcionarios públicos en asambleas y
- 📄 Gestiones o trámites en oficinas de gobierno

437

menciones sobre asuntos que atienden el acercamiento de autoridades
en

119

comités o consejos

Ahora, el involucramiento de las representaciones de manzana se valoró a partir de la asistencia de las y los integrantes de tales órganos a las sesiones de capacitación programadas en las direcciones distritales del IECM. Al respecto, la participación, con corte al 05 de octubre, fue de **627** vecinas y vecinos, los cuales fungen como representantes de manzana en **168** colonias o pueblos originarios, que representan el **9.38%** del total.



Gráfica 4

Por otro lado, para el caso de las comisiones de vigilancia de las asambleas ciudadanas, el incremento, en proporción al primer año de gestión, fue significativo **93.1%** adicional. Sin embargo, su representación respecto al total de comités o consejos aún es muy baja, alrededor del **3%**. Este fue el indicador más bajo en el proceso de evaluación de 2018.

Vale decir, que el IECM ha implementado estrategias de capacitación para que las y los integrantes de los comités y consejos conozcan las atribuciones de las comisiones de vigilancia, sobre todo respecto al seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas y la evaluación ciudadana al desempeño. Tales actividades, son fundamentales en la operación de los órganos de representación ciudadana, ya que al auxiliarlos en el seguimiento a acuerdos y al identificar áreas de oportunidad en las evaluaciones que, de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Participación, se realiza mediante una encuesta de opinión, se abre la posibilidad de definir acciones de mejora en las atribuciones que la Ley de Participación confiere a los comités y consejos en materia de asambleas ciudadanas.

Cabe destacar que, el promedio de calificación otorgado a los comités y consejos, por parte de las vecinas y vecinos encuestados por las comisiones de vigilancia, fue de **6.6**. Por su parte, el resultado promedio que se asignaron las y los integrantes que participaron en la autoevaluación fue de **6.7**. Tal comparativo, denota objetividad en ambos procesos de evaluación, lo cual le da relevancia al ciclo de evaluación implementado por el IECM para 2018 (ver esquema1).



Esquema 1

Finalmente, observaremos el comportamiento de los tres indicadores finales. En el primero, de acuerdo con lo definido en la fracción X del artículo 103 de la Ley de Participación, una de las obligaciones de las y los integrantes del comité o consejo es la de: “Colaborar en los procesos de evaluación señalados en el párrafo cuarto del artículo 16 de esta Ley”, por ello, su participación en el proceso de autoevaluación y diagnóstico fue considerada para valorar

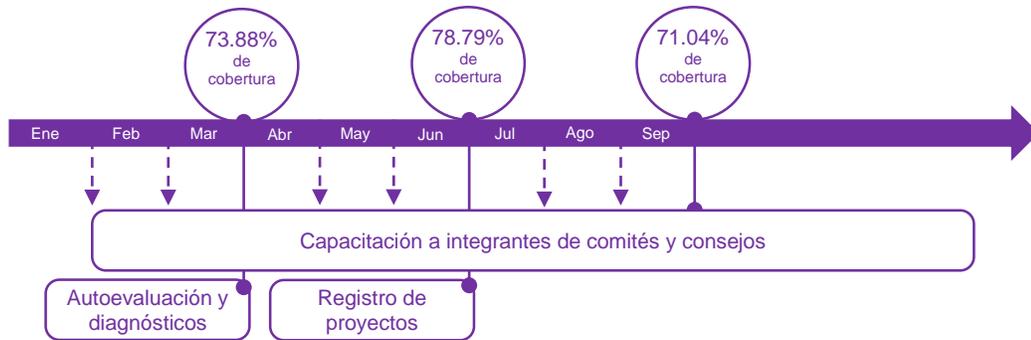
el desempeño en las actividades institucionales. Al respecto, la cobertura de comités y consejos que participaron en el ejercicio de autoevaluación fue del **73.88%**.

Por su parte, para el caso del siguiente indicador, que observa la asistencia de las y los integrantes de los comités y consejos a las sesiones de capacitación convocadas por el IECM, apreciamos que, con corte al 05 de octubre, han asistido **3571** personas que forman parte del **71.04%** de comités y consejos. Tales asistentes, se han capacitado, de acuerdo con el *“Plan anual de estudios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y otras formas de organización de la sociedad civil”*, en las temáticas siguientes:

- Representantes de manzana y Comisiones de vigilancia;
- Trabajo en equipo, manejo de conflictos y comunicación eficaz;
- Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- Marco jurídico de los órganos de gobierno de la Ciudad de México;
- Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México;
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria;
- Planeación y presupuesto participativo;
- El ABC de las sesiones del pleno y asambleas ciudadanas; y
- El ABC de las funciones de las y los Representantes de manzana.

Ahora bien, el último indicador refiere a la participación en el registro de propuestas para proyectos específicos, en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Considerando que las y los integrantes tuvieron oportunidad de recibir asesoría constante por parte del personal de los órganos desconcentrados del IECM, se valoraron las propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos definidos en el formato de registro de proyectos específicos. Así, la cobertura de comités y consejos que suscribieron propuestas fue del **78.79%**.

De lo anterior, resaltaremos que las tres actividades institucionales consideradas, se han implementado en distintos periodos del año (ver esquema 2), tal circunstancia ofrece a las direcciones distritales del IECM espacios de seguimiento y acompañamiento a comités y consejos a través de acciones en las que las y los integrantes encuentran beneficios significativos para el órgano y las comunidades que representan.



Esquema 2

En el esquema antes expuesto, observamos que el IECM, a través de sus direcciones distritales, mantiene comunicación y trato permanente con los comités y consejos, en función a las actividades diseñadas en el marco de los programas institucionales y las atribuciones otorgadas por la Ley de Participación a los Órganos de Representación Ciudadana.

5.2. Comportamiento por demarcación territorial

La distribución de datos, considerando los órganos político administrativo de cada demarcación territorial en la agrupación de información, analizará el comportamiento de los indicadores en los que las y los integrantes han manifestado el desarrollo de reuniones, tanto del pleno como de asambleas ciudadanas. Dicha distribución, distinguirá la cobertura de quienes reportaron sus actividades con evidencia documental y los que únicamente lo manifestaron en el instrumento de autoevaluación.

Tabla 3

Distribución por demarcación territorial de los comités o consejos que han realizado sesiones del pleno

Demarcación Territorial	Total de comités o consejos en funciones	Comités o consejos con sesiones del pleno documentadas	Comités o consejos que manifestaron la realización de sesiones del pleno
Álvaro Obregón	245	20	141
Azcapotzalco	111	40	60
Benito Juárez	64	25	40
Coyoacán	152	62	72
Cuajimalpa de Morelos	43	3	12
Cuauhtémoc	64	23	64
Gustavo A. Madero	231	101	155
Iztacalco	55	13	49

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

Iztapalapa	291	70	196
La Magdalena Contreras	52	28	50
Miguel Hidalgo	86	26	52
Milpa Alta	12	1	7
Tláhuac	57	1	41
Tlalpan	171	30	169
Venustiano Carranza	80	5	45
Xochimilco	78	59	75
	1792	507	1228

De la tabla anterior, distinguimos que los comités y consejos de la demarcación territorial **Xochimilco** ofrecen una mejor cobertura de sesiones del pleno realizadas y documentadas, en un **74.64%** del total de órganos en funciones. Por otro lado, los comités en **Coyoacán** presentan el contraste de datos más congruente entre lo manifestado y lo documentado, ya que la cobertura de sesiones documentadas es del **40.79%** y sus declaraciones en el instrumento de autoevaluación presumen una cobertura de reuniones del **47.37%** (6.58% de diferencia).

Por su parte, el comportamiento por demarcación territorial de asambleas ciudadanas se distingue en la siguiente tabla:

Tabla 4
Distribución por demarcación territorial de los comités o consejos que han realizado asambleas ciudadanas

Demarcación Territorial	Total de comités o consejos en funciones	Comités o consejos con asambleas ciudadanas documentadas	Comités o consejos que manifestaron la realización de asambleas ciudadanas
Álvaro Obregón	245	14	145
Azcapotzalco	111	13	59
Benito Juárez	64	18	39
Coyoacán	152	32	64
Cuajimalpa de Morelos	43	2	12
Cauhtémoc	64	13	59
Gustavo A. Madero	231	22	146
Iztacalco	55	5	48
Iztapalapa	291	47	183
La Magdalena Contreras	52	15	49
Miguel Hidalgo	86	15	49
Milpa Alta	12	1	8
Tláhuac	57	0	40
Tlalpan	171	30	167

Venustiano Carranza	80	1	37
Xochimilco	78	72	76
	1792	300	1181

En la distribución anterior, nuevamente es en **Xochimilco** donde los comités y consejos presentan la mejor cobertura documentada, ahora para asambleas ciudadanas. También, es la que exhibe una diferencia menos significativa entre lo manifestado y lo documentado, **97.44%** contra **92.31%** (5.13%).

Finalmente, destacaremos que los comités y consejos pertenecientes a **Tlalpan** presentan, en ambas distribuciones, el diferencial más notorio (más del **80%**), entre las reuniones documentadas y las manifestadas; tal evento, abre la posibilidad de un acercamiento con las y los integrantes de dichos órganos, con la finalidad de indagar sobre las circunstancias que obstaculizan la formalización de sus actividades ante el IECM.

5.3. Comportamiento por Dirección Distrital

Para efectos de la distribución de actividades de los comités y consejos por Dirección Distrital, indicaremos únicamente los casos en los que las sesiones del pleno o las asambleas ciudadanas se reportaron documentalmente a los órganos desconcentrados. Tal argumento se debe, a la necesidad de explorar, con mayor pertinencia, sobre el seguimiento y acompañamiento que ofrece el IECM a los comités y consejos. Para ello, se muestra la distribución en la siguiente tabla:

Tabla 5
Distribución por Dirección Distrital de comités o consejos que han reportado sesiones o asambleas

Dirección Distrital	Total de comités o consejos en funciones	Comités o consejos con sesiones del pleno reportadas	Comités o consejos con asambleas ciudadanas reportadas
1	58	21	4
2	58	38	10
3	59	18	5
4	49	13	2
5	79	22	8
6	66	29	6
7	40	1	1

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

8	29	1	0
9	30	11	3
10	53	5	1
11	37	4	0
12	34	12	10
13	59	26	15
14	52	10	5
15	45	9	5
16	88	16	15
17	43	15	11
18	106	4	0
19	59	13	35
20	77	9	9
21	48	23	12
22	35	4	10
23	105	10	7
24	50	23	13
25	50	50	47
26	53	16	12
27	23	6	0
28	56	6	8
29	32	6	2
30	68	26	8
31	47	2	2
32	52	30	19
33	52	28	15
	1792	507	300

De la distribución referida en la tabla anterior, destacaremos que la **Dirección Distrital 25** es la que ofrece una mejor cobertura de comités o consejos que reportan actividades, tanto de sesiones del pleno como de asambleas ciudadanas. Tal actividad, se refleja con convocatorias, actas de sesiones o minutas de asambleas que han entregado durante su gestión.

Por otro lado, en la tabla siguiente revisaremos la distribución de comités y consejos, por Dirección Distrital, que han atendido las actividades vinculadas al instrumento de autoevaluación, las sesiones de capacitación y el registro de propuestas para los proyectos específicos de la Consulta Ciudadana. Dichas distribuciones, permitirán observar el nivel de convocatoria que tienen los órganos desconcentrados en el marco de las actividades institucionales que ofrece le IECM a las y los integrantes de los comités y consejos.

Tabla 6

Distribución por Dirección Distrital de comités o consejos que han realizado actividades convocadas por el IECM

Dirección Distrital	Total de comités o consejos en funciones	Autoevaluación aplicada	Asistencia a capacitación	Proyectos registrados
1	58	58	49	52
2	58	38	25	46
3	59	59	59	50
4	49	42	37	30
5	79	5	58	53
6	66	31	52	48
7	40	24	28	30
8	29	29	29	25
9	30	30	9	16
10	53	33	36	49
11	37	25	27	29
12	34	34	13	24
13	59	52	41	52
14	52	52	48	50
15	45	45	35	34
16	88	86	63	76
17	43	22	15	21
18	106	103	47	90
19	59	58	48	49
20	77	32	73	69
21	48	48	48	30
22	35	35	35	32
23	105	47	6	92
24	50	47	50	46
25	50	50	34	39
26	53	49	46	49
27	23	19	23	13
28	56	29	56	47
29	32	16	22	24
30	68	30	43	45
31	47	23	36	38
32	52	21	43	27
33	52	52	39	37
	1792	1324	1273	1412

De la distribución anterior, distinguimos que para el caso de la aplicación del instrumento de evaluación por parte de las y los integrantes de los comités y consejos, las direcciones distritales **1, 3, 8, 9, 12, 14, 15, 21, 22, 25 y 33** presentaron una cobertura del **100%**; en la asistencia a sesiones de capacitación, son las direcciones distritales **3, 8, 21, 22, 24, 27 y 28** las que han atendido al **100%** de los órganos de representación ciudadana; y en lo

relativo al registro de proyectos, en los órganos desconcentrados **10, 14, 22, 24 y 26** participaron **más del 90%** de comités y consejos del ámbito geográfico correspondiente.

Para concluir, los resultados derivados de las distribuciones indicadas en las tablas 5 y 6 reflejan la actuación de los órganos desconcentrados del IECM respecto al seguimiento y acompañamiento a los comités y consejos. Tal comportamiento, servirá para definir acciones de mejora a partir de una estrategia de retroalimentación con las y los funcionarios de las direcciones distritales que destacan en la cobertura de comités y consejos atendidos.

5.4. Órganos de Representación Ciudadana destacados

Durante el análisis del comportamiento general de la evaluación, se atendió un enfoque global del comportamiento de los indicadores. Por otro lado, en las distribuciones por demarcación territorial y Dirección Distrital, se agruparon a los comités y consejos desde una perspectiva que evidenció las actividades en su ámbito geográfico de competencia.

Ahora, aislaremos el desempeño de cada comité o consejo, definiendo métricas que permitan valorar dos ejercicios fundamentales: sus trabajos al interior y sus trabajos con la comunidad.

El primer indicador que mediremos serán las reuniones del pleno, para ello, ponderaremos la eficacia de la actividad estableciendo un mínimo de documentos esperados, tomando en cuenta: el promedio de reuniones manifestadas en el instrumento de autoevaluación y los tiempos de ejecución estimados para la entrega de documentos. Así, a marzo de 2018, es decir, después de 12 meses de gestión, manifestaron con mayor frecuencia entre cuatro y diez reuniones del pleno, lo cual promediaría una reunión cada dos meses. Dicho promedio, apreciaría que, con corte al 01 de octubre, los comités y consejos debieron sesionar al menos en nueve ocasiones y, considerando que las actas de sesión se deben someter a votación en la sesión siguiente, podríamos estimar un mínimo de ocho actas para este periodo. Tal medida de cumplimiento ofrece como resultante una ponderación que valorará como destacados a los comités que cuentan con al menos ocho sesiones documentadas con actas de la propia sesión. De lo cual, se genera la siguiente tabla:

Tabla 7

Demarcación territorial	Colonia o pueblo originario	Clave	Documentos reportados
<i>Azcapotzalco</i>	COSMOPOLITA	02-010	8
<i>Azcapotzalco</i>	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	02-109	13
<i>Gustavo A. Madero</i>	GUADALUPE TEPEYAC	05-074	19
<i>Gustavo A. Madero</i>	INFONAVIT (U HAB)	05-082	17
<i>Gustavo A. Madero</i>	NUEVA VALLEJO	05-131	11
<i>Gustavo A. Madero</i>	SANTA ROSA	05-171	12
<i>Gustavo A. Madero</i>	TEPEYAC INSURGENTES	05-181	10
<i>Gustavo A. Madero</i>	LINDAVISTA I	05-225	9
<i>Gustavo A. Madero</i>	VALLEJO I	05-249	11
<i>Gustavo A. Madero</i>	VALLEJO II	05-250	16
<i>Iztacalco</i>	REFORMA IZTACCIHUATL SUR	06-028	8
<i>Iztapalapa</i>	BANJIDAL	07-012	11
<i>La Magdalena Contreras</i>	BARROS SIERRA	08-003	8
<i>La Magdalena Contreras</i>	EL ERMITAÑO	08-006	17
<i>La Magdalena Contreras</i>	LA MALINCHE	08-025	14
<i>La Magdalena Contreras</i>	LAS PALMAS	08-029	8
<i>La Magdalena Contreras</i>	POTRERILLO (AMPL)	08-037	11
<i>Xochimilco</i>	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	13-005	18
<i>Xochimilco</i>	SAN LORENZO (BARR)	13-049	12
<i>Xochimilco</i>	AZTLAN-APACHES (U HAB)	13-077	11
<i>Benito Juárez</i>	MODERNA	14-027	12
<i>Benito Juárez</i>	NAPOLES	14-028	13
<i>Benito Juárez</i>	ALAMOS II	14-052	10

Así, la tabla anterior muestra los **23** comités o consejos **más destacados en el desarrollo de sesiones del pleno**. Al respecto, los órganos de representación han manifestado gran efectividad en sus trabajos al interior documentado sus reuniones y reportándolas a las direcciones distritales correspondientes con al menos ocho actas de sesión del pleno.

Prosiguiendo con la mención a comités o consejos más destacados, verificaremos a continuación las mejores actuaciones respecto a asambleas ciudadanas. Para ello, definiremos, al igual que en las sesiones del pleno, una ponderación que permita distinguir a los órganos más destacados. Al respecto, para el caso de las asambleas ciudadanas la manifestación en la autoevaluación por parte de las y los integrantes, fue de al menos tres

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

en los primeros 12 meses de gestión, lo cual promedia, considerando el mismo corte que en las sesiones del pleno, cuando menos cuatro asambleas efectuadas. En este sentido, la ponderación atenderá como destacados a los comités o consejos que cuentan con al menos cuatro asambleas documentadas con minutas, mismos que se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 8

Demarcación Territorial	Colonia o pueblo originario	Clave	Documentos reportados
<i>Azcapotzalco</i>	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	02-109	4
<i>Coyoacán</i>	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	03-121	15
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	03-137	42
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	03-138	17
<i>Gustavo A. Madero</i>	GUADALUPE TEPEYAC	05-074	5
<i>Gustavo A. Madero</i>	INFONAVIT (U HAB)	05-082	6
<i>Iztapalapa</i>	LA JOYITA	07-110	6
<i>Iztapalapa</i>	JUAN ESCUTIA II	07-278	4
<i>La Magdalena Contreras</i>	BARRANCA SECA	08-002	7
<i>La Magdalena Contreras</i>	EL ERMITAÑO	08-006	15
<i>La Magdalena Contreras</i>	LAS PALMAS	08-029	5
<i>Álvaro Obregón</i>	LAS AGUILAS	10-114	8
<i>Tlalpan</i>	FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-047	13
<i>Tlalpan</i>	LA GUADALUPANA	12-071	5
<i>Tlalpan</i>	PARAJE 38	12-113	8
<i>Tlalpan</i>	PIEDRA LARGA	12-124	6
<i>Tlalpan</i>	ROCA DE CRISTAL	12-145	4
<i>Tlalpan</i>	VIVEROS DE COACTETLAN	12-199	5
<i>Xochimilco</i>	BELEM (BARR)	13-004	13
<i>Xochimilco</i>	HUICHAPAN	13-014	9
<i>Xochimilco</i>	PASEOS DEL SUR	13-032	4
<i>Xochimilco</i>	POTRERO DE SAN BERNARDINO	13-033	4
<i>Xochimilco</i>	SAN LORENZO (BARR)	13-049	4
<i>Xochimilco</i>	SAN PEDRO (BARR)	13-057	9
<i>Xochimilco</i>	SANTA CRUCITA (BARR)	13-059	4
<i>Xochimilco</i>	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	13-065	8
<i>Xochimilco</i>	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	13-067	10
<i>Xochimilco</i>	AZTLAN-APACHES (U HAB)	13-077	9
<i>Benito Juárez</i>	IZTACCIHUATL	14-019	5
<i>Benito Juárez</i>	MIXCOAC	14-026	5

Demarcación Territorial	Colonia o pueblo originario	Clave	Documentos reportados
<i>Benito Juárez</i>	MODERNA	14-027	5
<i>Benito Juárez</i>	NAPOLES	14-028	5
<i>Benito Juárez</i>	ALAMOS II	14-052	9

De esta manera, la tabla indica los **33** comités o consejos que **destacaron en el desarrollo de asambleas ciudadanas**, documentado y reportando al menos cuatro reuniones con vecinas y vecinos. En efecto, se observa que únicamente destacaron dos pueblos originarios: SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO) y SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO), ambos de Xochimilco.

Cabe resaltar que, los comités de las colonias **VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB), GUADALUPE TEPEYAC, INFONAVIT (U HAB), EL ERMITAÑO, LAS PALMAS, SAN LORENZO (BARR), AZTLAN-APACHES (U HAB), MODERNA, NAPOLES y ALAMOS II**, repitieron como destacados en ambos indicadores.

Finalmente, haremos mención de los **56** comités que **destacaron por su implementación de la elección de Comisión de Vigilancia en Asamblea Ciudadana** y, por consiguiente, en los que se desarrolló la evaluación ciudadana a través de la aplicación de una encuesta de opinión a las vecinas y vecinos de la colonia que representan, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 9

Demarcación Territorial	Colonia o pueblo originario	Clave
<i>Azcapotzalco</i>	PATRIMONIO FAMILIAR	02-057
<i>Azcapotzalco</i>	SAN MATEO	02-082
<i>Coyoacán</i>	CANTIL DEL PEDREGAL	03-016
<i>Coyoacán</i>	CIUDAD UNIVERSITARIA	03-021
<i>Coyoacán</i>	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I	03-040
<i>Coyoacán</i>	EL CARACOL	03-041
<i>Coyoacán</i>	IMAN	03-054
<i>Coyoacán</i>	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	03-061
<i>Coyoacán</i>	JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	03-063
<i>Coyoacán</i>	OLIMPICA	03-083
<i>Coyoacán</i>	OXTOPULCO UNIVERSIDAD	03-084
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DEL MAUREL	03-091
<i>Coyoacán</i>	PRADO CHURUBUSCO	03-094
<i>Coyoacán</i>	RANCHO EL ROSARIO	03-097

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

<i>Coyoacán</i>	ROMERO DE TERREROS	03-098
<i>Coyoacán</i>	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	03-102
<i>Coyoacán</i>	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	03-109
<i>Coyoacán</i>	STUNAM CULHUACAN (U HAB)	03-112
<i>Coyoacán</i>	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB)	03-118
<i>Coyoacán</i>	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB)	03-120
<i>Coyoacán</i>	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	03-121
<i>Coyoacán</i>	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	03-123
<i>Coyoacán</i>	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	03-124
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	03-137
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	03-138
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	03-139
<i>Coyoacán</i>	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	03-147
<i>Coyoacán</i>	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	03-154
<i>Coyoacán</i>	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II	03-157
<i>Gustavo A. Madero</i>	INFONAVIT (U HAB)	05-082
<i>Gustavo A. Madero</i>	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	05-129
<i>Gustavo A. Madero</i>	RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	05-145
<i>Iztapalapa</i>	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	07-137
<i>Iztapalapa</i>	MINERVA	07-141
<i>Iztapalapa</i>	PARAJE ZACATEPEC	07-155
<i>Iztapalapa</i>	PURISIMA ATLAZOLPA	07-167
<i>Iztapalapa</i>	SAN LUCAS (BARR)	07-195
<i>Iztapalapa</i>	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	07-227
<i>Iztapalapa</i>	TEXCOCO EL SALADO	07-231
<i>La Magdalena Contreras</i>	BARRANCA SECA	08-002
<i>Álvaro Obregón</i>	BELEN DE LAS FLORES	10-029
<i>Álvaro Obregón</i>	EL BOSQUE SECCION TORRES	10-058
<i>Álvaro Obregón</i>	LOMAS DE LA ERA	10-132
<i>Álvaro Obregón</i>	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	10-194
<i>Álvaro Obregón</i>	SANTA LUCIA	10-200
<i>Álvaro Obregón</i>	TETLALPAN	10-215
<i>Tlalpan</i>	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	12-117
<i>Tlalpan</i>	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	12-139
<i>Tlalpan</i>	TORIELLO GUERRA	12-180
<i>Xochimilco</i>	BELEM (BARR)	13-004
<i>Xochimilco</i>	JARDINES DEL SUR	13-015
<i>Xochimilco</i>	SAN LORENZO (BARR)	13-049
<i>Xochimilco</i>	AZTLAN-APACHES (U HAB)	13-077
<i>Benito Juárez</i>	AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	14-005
<i>Benito Juárez</i>	MIXCOAC	14-026
<i>Cuauhtémoc</i>	ROMA SUR II	15-072

La mención anterior, atiende el reconocimiento a los comités y consejos que han promovido con más efectividad sus actividades mediante la encuesta de opinión aplicada a la comunidad que representan, para valorar su gestión. Dicha encuesta, ha servido para que identifiquen acciones inmediatas de mejora en su colonia o pueblo originario.

6. CONCLUSIONES

Derivado de los datos revisados en el Informe, se presentan las conclusiones siguientes:

1. El IECM para la evaluación de este año ha buscado ir más allá de lo establecido en la Ley de Participación. No solo tomó en cuenta la documentación que los comités y consejos entregan a las direcciones distritales, sino que, además, indagó sobre el contenido de las minutas; resaltó lo manifestado por las y los integrantes de estos órganos a través de la autoevaluación realizada también en este año; e, involucró dos procesos más del IECM en los que están directamente relacionados los comités y consejos: la capacitación y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
2. Con la incorporación de nuevos indicadores el IECM busca hacer más robusta la evaluación y contar con un mejor diagnóstico sobre el funcionamiento de los comités y consejos, a partir de fuentes de información complementarias a las convocatorias, actas y minutas que permitan indagar sobre las diversas formas y medios en que estos órganos se organizan entre sí, con su comunidad y con el IECM.
3. Otro aspecto a destacar es la alta presencia de mujeres en la coordinación interna y en la coordinación de concertación comunitaria que supera el 60%; de igual forma, la población menor de 30 años, es decir jóvenes, se ubica en casi un 10%.
4. Los trabajos al interior de los comités y consejos se reflejan en actividades como la designación de la secretaría, la celebración de sesiones del pleno y la asignación y funcionamiento de las coordinaciones de trabajo. Respecto a la designación de secretaria o secretario se observa que poco más el 60% de los integrantes tuvieron conocimiento de dicho acto, lo que implica que al interior del órgano se identifica a la persona encargada de, entre otras cosas, elaborar y entregar al IECM la documentación

relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, las direcciones distritales solo cuentan con evidencia documental de poco más del 14%. Esta diferencia entre lo que afirman los comités y consejos y lo que entregan, refleja una ventana de oportunidad para el IECM en dos sentidos: primero se deberá explorar en una capacitación personalizada para el caso de las y los secretarios, toda vez que sus funciones están estrechamente relacionadas con la documentación; y segundo, se deberá fortalecer el modelo de acompañamiento y seguimiento por parte de las direcciones distritales a los comités y consejos de su ámbito geográfico.

5. En relación con la asignación y funcionamiento de las coordinaciones de trabajo se observa que las relacionadas con temas de seguridad y servicios urbanos son las que más conocen y las que más asuntos desahogan en las sesiones del pleno y en las asambleas ciudadanas; toda vez que son las que atienden las necesidades y problemas más próximos a la ciudadanía.
6. Por otro lado, la actividad que tiene que ver con los trabajos que realizan los comités y consejos con las y los vecinos que representan, es la realización de asambleas ciudadanas, en las que se observa que el 65% de estos órganos afirmó realizarlas, aun cuando el número de minutas en los archivos de las direcciones distritales sea menor. En particular, cabe resaltar que en las minutas se observaron más actividades relacionadas con la forma en cómo organiza y planea su trabajo el órgano y los medios a través de los cuales lleva a cabo la rendición de cuentas de sus actividades, que sobre los asuntos que trata con mayor frecuencia con las autoridades.
7. Respecto a la participación de las y los integrantes de los comités y consejos en la autoevaluación realizada en el 2018, se observa que fue elevada, toda vez que superó el 70%, lo que muestra un interés por parte de estos órganos en las actividades implementadas por el IECM.
8. La cobertura de la capacitación impartida por las direcciones distritales también supera el 70% de comités y consejos capacitados, lo que representa un área de oportunidad para que, a partir de la capacitación, se fortalezcan aquellos aspectos que se reflejen en la entrega de documentos, como el conocimiento de derechos y obligaciones; convocatoria y celebración de sesiones del pleno y asambleas ciudadanas; y, su

relación con otras figuras de representación ciudadana previstas en la norma, para mejorar su funcionamiento al interior del órgano, con sus vecinas y vecinos y con las autoridades respectivas.

9. Otro rubro a resaltar es la participación de los comités y consejos en el registro de proyectos específicos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo que superó el 75%, lo que refleja un conocimiento destacado sobre este mecanismo de participación ciudadana y sobre las necesidades que tiene la colonia o pueblo que representan.
10. Es importante mencionar que de la autoevaluación se nos advierte la presencia de canales informales de comunicación entre las y los integrantes de los comités y consejos que dan cuenta de sus actividades, es por ello que resulta necesario incluir estos medios de comunicación como parte de las evidencias de trabajo de estos órganos para el seguimiento institucional.
11. De igual manera, es necesario reestructurar el mecanismo de seguimiento institucional a los comités y consejos, tomando en cuenta variables como: la disminución en el número de órganos desconcentrados que atenderán las 1812 colonias y pueblos de la Ciudad de México, la eventual reforma a la Ley de Participación Ciudadana, los hallazgos identificados en los instrumentos utilizados para la autoevaluación y diagnóstico, la encuesta de opinión realizada por las comisiones de vigilancia, la experiencia y buenas prácticas de los órganos desconcentrados más destacados y la incorporación de herramientas tecnológicas tras una valoración técnica y procedimental que prevea la norma vigente.
12. En relación con la incorporación de herramientas tecnológicas en el seguimiento a las actividades de los comités y consejos, cabe mencionar que resultan necesarias para la institucionalización de prácticas comunes que tienen estos órganos para organizarse como es el uso de redes sociales; además de proporcionar otras vías para comunicarse con el IECM y de cumplir con las actividades y funciones que le otorga la Ley de Participación.

13. Finalmente, cabe destacar la congruencia existente en los resultados de la evaluación realizada a través de la opinión de la ciudadanía y de la autoevaluación, respecto al conocimiento que las personas tienen acerca de la existencia de comités y consejos, ya que casi el 70% ubica y reconoce el trabajo de las y los integrantes de estos órganos, lo que muestra que son una figura institucionalizada de la participación ciudadana que tiene arraigo en la comunidad y abona a la cohesión social.

APÉNDICE

Movimientos al interior de los comités ciudadanos o consejos de los pueblos

1. CAUSAS DE LAS MODIFICACIONES

La modificación en la integración de los órganos de representación ciudadana se origina a consecuencia de:

a) Causas naturales o por convenir a las necesidades de la persona, mismas que se indican en el artículo 226, inciso e), de la Ley de Participación a efecto de regular la sustitución de la representación ciudadana.

- **Renuncia.** En términos generales, se considera como la dimisión voluntaria de quien integra el órgano de representación ciudadana para dejar de integrarlo.

Cabe destacar que, del análisis de las renunciaciones recibidas, el IECM ha detectado la existencia de una variable en esta causal que resulta importante definir y diferenciar de la general, que es:

Renuncia al cargo. Dimisión de quien integra el órgano de representación ciudadana para ocupar un cargo diferente al inicialmente asignado y que aplicaría únicamente para la coordinación interna o de concertación comunitaria.

- **Fallecimiento.** Cesación de la vida, cuya consecuencia natural es la extinción de los derechos y obligaciones de la persona que integra el comité o consejo.

b) Causas derivadas de un procedimiento para la determinación de responsabilidades y de la sanción correspondiente. Fundamentadas en el artículo 215 de la Ley de Participación y numeral 49 de los Lineamientos; a saber, las causales pueden ser:

- **Remoción.** Pérdida definitiva de la calidad de integrante de un órgano de representación ciudadana.
- **Separación.** Pérdida temporal de la calidad de representante, la cual no podrá ser menor a un mes, ni mayor a tres meses.

Las responsabilidades de quienes integran los órganos de representación ciudadana, sancionables con la separación o remoción del cargo, son las acciones u omisiones definidas en los artículos 105, 146 y 213 de la Ley:

- Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas.
- Pretender u obtener lucro por las actividades que realice.
- Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley de Participación para integrar el órgano de representación ciudadana.
- Hacer uso del cargo de la representación ciudadana para realizar proselitismo en favor de algún partido político, coalición, precandidatura, candidatura, fórmula de candidaturas o representaciones populares.
- Utilizar los apoyos materiales que establece el Capítulo V de este Título para beneficio propio, para obtener lucro o para fines distintos al desempeño de sus funciones.
- Integrarse a laborar en la administración pública delegacional, local o federal o incorporarse a un programa social, que no sea universal.

Las causales de modificación: renuncia, fallecimiento y remoción tienen como efecto la sustitución de la persona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Participación.

El IECM, a través de la dirección distrital correspondiente, es la autoridad facultada para realizar la designación de la sustitución, conforme a lo siguiente:

- En primera instancia, recurre a los integrantes de la fórmula o planilla de la que fuera parte la persona removida, respetando el orden de prelación y hasta agotar la reserva.
- En segunda instancia, recurre a quienes integran las fórmulas o planillas que obtuvieron los lugares subsecuentes en la jornada electiva.

En caso de que con el método de sustitución descrito no se subsane la remoción, el Instituto declara vacante el lugar y, por consiguiente, el comité o consejo queda integrado por menos de nueve o cinco personas. Consecuentemente, este es un motivo de la existencia de comités y consejos con menos de cinco integrantes.

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Con corte al 01 de octubre de 2018, el IECM tiene registrados **154** movimientos en la integración de comités o consejos. Dichas modificaciones, distribuidas por el sexo de la persona, se pueden observar en la siguiente gráfica:

Gráfica 1

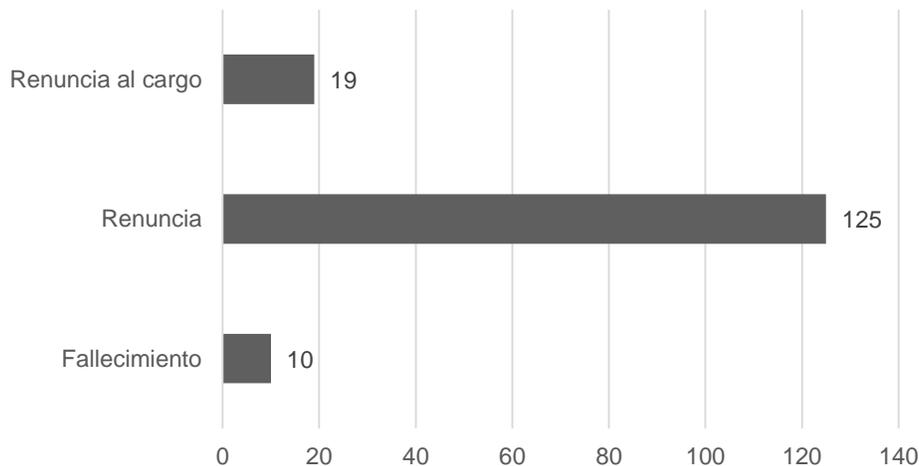
Modificaciones de acuerdo al sexo de la persona



Por otro lado, en la gráfica siguiente, se distingue la distribución de las modificaciones de acuerdo a las causas que las produjeron, misma que mostramos a continuación:

Gráfica 2

Distribución por tipo de movimiento



En la gráfica anterior se observa que no hubo casos de remoción o separación en los movimientos al interior de los comités y consejos durante el periodo reportado. Además, de las modificaciones indicadas, 135 causaron la salida definitiva de sus integrantes y 19 sólo representaron reasignar la coordinación interna o de concertación comunitaria del órgano.

Ahora, observaremos el comportamiento de los movimientos, agrupándolos por causa y distribuyéndolos por demarcación territorial; cabe señalar que no se incluirán las remociones y separaciones:

Tabla 1

Demarcación territorial	Renuncias	Fallecimientos	Renuncias al cargo
<i>Álvaro Obregón</i>	1	0	1
<i>Azcapotzalco</i>	2	0	1
<i>Benito Juárez</i>	10	0	1
<i>Coyoacán</i>	33	0	1
<i>Cuajimalpa de Morelos</i>	1	0	0
<i>Cuauhtémoc</i>	4	2	8
<i>Gustavo A. Madero</i>	13	1	0
<i>Iztacalco</i>	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	15	5	5
<i>La Magdalena Contreras</i>	8	0	2
<i>Miguel Hidalgo</i>	1	0	0
<i>Milpa Alta</i>	1	0	0
<i>Tláhuac</i>	7	0	0
<i>Tlalpan</i>	8	1	0
<i>Venustiano Carranza</i>	8	0	0
<i>Xochimilco</i>	12	1	0
	125	10	19

3. COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS QUE REPORTARON MODIFICACIONES EN SU INTEGRACIÓN

El cierre del informe presentará la relación de comités y consejos que manifestaron modificaciones en su integración durante el periodo pertinente. Para tal resultado,

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

integraremos una tabla con la colonia o pueblo originario y clave de cada órgano, y el número de movimientos por causa reportada, misma que presentamos a continuación:

Tabla 3

Demarcación territorial	Colonia o pueblo originario	Clave	Renuncia	Fallecimiento	Renuncia al cargo
<i>Azcapotzalco</i>	CUITLAHUAC 1 y 2 (U HAB)	02-013	1	0	0
<i>Azcapotzalco</i>	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	02-109	1	0	1
<i>Coyoacán</i>	ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	03-005	2	0	0
<i>Coyoacán</i>	CAFETALES I (RDCIAL)	03-010	1	0	0
<i>Coyoacán</i>	CAMPESTRE COYOACAN (FRACC)	03-013	2	0	0
<i>Coyoacán</i>	CROC CULHUACAN SECC 6 (U HAB)	03-026	1	0	0
<i>Coyoacán</i>	EDUCACION	03-039	3	0	0
<i>Coyoacán</i>	EL CENTINELA	03-042	2	0	0
<i>Coyoacán</i>	EMILIANO ZAPATA	03-048	1	0	0
<i>Coyoacán</i>	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	03-061	4	0	0
<i>Coyoacán</i>	LAS TROJES COAPA (U HAB)	03-070	1	0	0
<i>Coyoacán</i>	OXTOPULCO UNIVERSIDAD	03-084	0	0	1
<i>Coyoacán</i>	ROMERO DE TERREROS	03-098	2	0	0
<i>Coyoacán</i>	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	03-102	4	0	0
<i>Coyoacán</i>	SANTA CECILIA	03-107	1	0	0
<i>Coyoacán</i>	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	03-154	2	0	0
<i>Coyoacán</i>	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II	03-157	7	0	0
<i>Cuajimalpa de Morelos</i>	AGUA BENDITA	04-003	1	0	0
<i>Gustavo A. Madero</i>	LOMA DE LA PALMA	05-114	0	1	0
<i>Gustavo A. Madero</i>	LOS OLIVOS (U HAB)*	05-117	5	0	0
<i>Gustavo A. Madero</i>	PANAMERICANA	05-133	1	0	0
<i>Gustavo A. Madero</i>	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) I	05-159	1	0	0
<i>Gustavo A. Madero</i>	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	05-161	5	0	0
<i>Gustavo A. Madero</i>	LINDAVISTA I	05-225	1	0	0
<i>Iztacalco</i>	REFORMA IZTACIHUATL SUR	06-028	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	CABEZA DE JUAREZ I (U HAB)	07-017	0	0	1
<i>Iztapalapa</i>	COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	07-031	0	1	0
<i>Iztapalapa</i>	CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	07-035	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	EL TRIUNFO	07-064	0	1	0
<i>Iztapalapa</i>	GAVILAN (U HAB)	07-081	5	0	0
<i>Iztapalapa</i>	GUELATAO DE JUAREZ I (U HAB)	07-089	2	0	0
<i>Iztapalapa</i>	MODELO (U)	07-145	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	PASEOS DE CHURUBUSCO	07-157	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	PURISIMA ATLAZOLPA	07-167	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	07-175	0	1	0
<i>Iztapalapa</i>	SAN PEDRO (BARR)	07-202	1	1	0

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

Demarcación territorial	Colonia o pueblo originario	Clave	Renuncia	Fallecimiento	Renuncia al cargo
<i>Iztapalapa</i>	SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL)	07-216	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II	07-265	1	0	0
<i>Iztapalapa</i>	TEPALCATES II	07-302	1	0	3
<i>Iztapalapa</i>	ROTARIOS (U HAB)	07-315	0	1	1
<i>La Magdalena Contreras</i>	BARROS SIERRA	08-003	1	0	0
<i>La Magdalena Contreras</i>	INDEPENDENCIA BATAN SUR (U HAB)	08-016	1	0	0
<i>La Magdalena Contreras</i>	INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	08-017	2	0	2
<i>La Magdalena Contreras</i>	PEDREGAL 2 (CONJ HAB)	08-034	3	0	0
<i>La Magdalena Contreras</i>	SAN FRANCISCO (BARR)	08-044	1	0	0
<i>Milpa Alta</i>	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	09-011	1	0	0
<i>Álvaro Obregón</i>	LIBERALES DE 1857	10-121	1	0	0
<i>Álvaro Obregón</i>	LOMAS DE SANTO DOMINGO	10-141	0	0	1
<i>Tláhuac</i>	LA DRAGA	11-014	1	0	0
<i>Tláhuac</i>	LOPEZ PORTILLO	11-022	1	0	0
<i>Tláhuac</i>	QUIAHUATLA	11-030	1	0	0
<i>Tláhuac</i>	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	11-038	1	0	0
<i>Tláhuac</i>	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	11-042	2	0	0
<i>Tláhuac</i>	SELENE (AMPL)	11-043	1	0	0
<i>Tlalpan</i>	AMSA	12-005	1	0	0
<i>Tlalpan</i>	CUCHILLA DE PADIERNA	12-030	1	0	0
<i>Tlalpan</i>	MIRADOR I	12-100	1	0	0
<i>Tlalpan</i>	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	12-139	1	0	0
<i>Tlalpan</i>	SAN NICOLAS II	12-158	2	0	0
<i>Tlalpan</i>	TEZONTITLA	12-173	1	0	0
<i>Tlalpan</i>	VALLE DE TEPEPAN	12-183	0	1	0
<i>Tlalpan</i>	VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR	12-188	1	0	0
<i>Xochimilco</i>	BARRIO 18	13-003	2	0	0
<i>Xochimilco</i>	CRISTO REY	13-009	1	0	0
<i>Xochimilco</i>	LA GUADALUPITA (BARR)	13-022	1	0	0
<i>Xochimilco</i>	PASEOS DEL SUR	13-032	3	0	0
<i>Xochimilco</i>	SAN JUAN (BARR)	13-047	1	1	0
<i>Xochimilco</i>	SAN LORENZO (BARR)	13-049	1	0	0
<i>Xochimilco</i>	SAN LORENZO LA CEBADA II	13-076	1	0	0
<i>Xochimilco</i>	AZTLAN-APACHES (U HAB)	13-077	1	0	0
<i>Xochimilco</i>	LA NORIA	13-081	1	0	0
<i>Benito Juárez</i>	AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	14-005	2	0	0
<i>Benito Juárez</i>	CREDITO CONSTRUCTOR	14-010	1	0	0
<i>Benito Juárez</i>	INSURGENTES MIXCOAC	14-017	1	0	0
<i>Benito Juárez</i>	LETRAN VALLE	14-021	1	0	0
<i>Benito Juárez</i>	MIRAVALLE	14-025	1	0	1
<i>Benito Juárez</i>	PORTALES ORIENTE	14-038	1	0	0

INFORME DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

(ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL)

Demarcación territorial	Colonia o pueblo originario	Clave	Renuncia	Fallecimiento	Renuncia al cargo
<i>Benito Juárez</i>	SAN PEDRO DE LOS PINOS	14-043	1	0	0
<i>Benito Juárez</i>	VILLA DE CORTES	14-048	1	0	0
<i>Benito Juárez</i>	PORTALES I	14-066	1	0	0
<i>Cuauhtémoc</i>	HIPODROMO CONDESA	15-016	3	0	1
<i>Cuauhtémoc</i>	MAZA	15-018	0	0	2
<i>Cuauhtémoc</i>	CENTRO III	15-039	0	1	0
<i>Cuauhtémoc</i>	CENTRO V	15-041	0	1	0
<i>Cuauhtémoc</i>	GUERRERO III	15-052	0	0	4
<i>Cuauhtémoc</i>	HIPODROMO I	15-054	1	0	1
<i>Miguel Hidalgo</i>	POLANCO REFORMA (POLANCO)	16-065	1	0	0
<i>Venustiano Carranza</i>	JARDIN BALBUENA I	17-076	4	0	0
<i>Venustiano Carranza</i>	JARDIN BALBUENA III	17-078	4	0	0
Totales:			125	10	19

*Nota: Las cinco renunciaciones en la colonia Los Olivos (U Hab.) provocaron la supresión del órgano de representación ciudadana electo, ya que en dicha colonia se registró una fórmula en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.